

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.896

Miércoles 10 de Julio de 2024

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2516244

EN LO PRINCIPAL, solicita mensura de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ, acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ, designa perito mensurador. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder.

S. J. L. PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA, abogado, en representación de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., ya individualizado en los autos Rol N° V-123-2024, sobre manifestación de las pertenencias “MARAVILLA 3B 1 AL 30”, a US. respetuosamente digo: Que estando dentro del plazo señalado en el Artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias “MARAVILLA 3B 1 AL 30”, con una superficie total de 150 hectáreas.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el punto de interés P.I., es la siguiente: Desde el vértice L1, con azimut U.T.M. de 137,4334 grados centesimales y distancia U.T.M. de 901,39 metros, queda ubicado el punto de interés P.I.

Las coordenadas U.T.M., de los vértices del perímetro de la cara superior de las pertenencias y del punto de interés son las siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m.)	ESTE (m.)
L1	6.824.000,00	305.500,00
L2	6.824.000,00	307.000,00
L3	6.823.000,00	307.000,00
L4	6.823.000,00	305.500,00
P.I.	6.823.500,00	306.250,00

Las pertenencias “MARAVILLA 3B 1 AL 30”, tendrán 500 metros de largo con orientación UTM Norte-Sur y 100 metros de ancho con orientación UTM Este-Oeste con una superficie de 5 hectáreas cada una.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, documentos acompañados en el Primer Otrosí y lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Código de Minería, ruego a US. tener por presentada esta solicitud de mensura, ordenando su publicación correspondiente, dejando testimonio en la resolución respectiva que la manifestación se tiene por presentada el día 14 de DICIEMBRE de 2021, fecha que corresponde a la presentación del pedimento, de la concesión de exploración, invocada en la manifestación.

PRIMER OTROSÍ: Acompaño los siguientes documentos:

- Comprobante de pago tasa de manifestación.
- Comprobante de pago de patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
- Páginas 1 y 2 del Ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde se efectuó la publicación de la manifestación.
- Plano de solicitud de mensura.

Sírvase US. tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo establecido en el artículo 59, inciso 2° del Código de Minería, designo perito para que practique la mensura, al ingeniero civil en minas, don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Vallenar, Av. Brasil N° 1.050 Ruego a US. confirmarlo en el cargo.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar por la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A., consta en la escritura pública de fecha 06 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Serena don Pedro Felipe Villarino Krumm, cuya copia autorizada se encuentra acompañada en estos autos.

CVE 2516244

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CUARTO OTROSÍ: En mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio profesional, domiciliado en Vallenar, calle Brasil N° 1050, asumo personalmente el patrocinio y poder de mi representada la COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO S.A.

Ruego a US. tenerlo presente.

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Firmado digitalmente por GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Fecha: 2024.06.18 19:49:21 -04'00'.

FOJA: 7.- siete.- NOMENCLATURA: 1. [760]Previo a proveer JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-123-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro. Previo a proveer la solicitud de mensura de folio 5, acompáñese por el solicitante, copia de la inscripción de la sentencia constitutiva de exploración denominada “MARAVILLA 3”, toda vez que si bien ésta fue ofrecida a folio 1, ésta no fue acompañada según se constata de la revisión de la carpeta de anexo de documentos. En Vallenar, a diecinueve de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. (rg.) María Catalina López Werner Juez PJUD Diecinueve de junio de dos mil veinticuatro 11:07 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: VSYGXXSYLH.

CUMPLE LO ORDENADO

S.J.L de Vallenar (1°)

GABRIELA ARREDONDO PORTILLA, abogada, ya individualizada en autos rol N° V-123-2024, sobre manifestación y solicitud de mensuras de las pertenencias mineras “MARAVILLA 3 B 1 AL 30”, a US. respetuosamente digo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por U:S: con fecha 19 de junio de 2024, vengo en acompañar copia de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión de exploración “MARAVILLA 3”.

POR TANTO.

A US. pido, tener por acompañado el documento solicitado y por cumplido lo ordenado.

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Firmado digitalmente por GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Fecha: 2024.06.24 09:30:37 -04'00'.

FOJA: 9.- nueve.- NOMENCLATURA: 1. [760]Previo a proveer JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-123-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, veinticinco de Junio de dos mil veinticuatro Por cumplido lo ordenado. Previo a resolver solicitud de mensura de folio 5, Acompáñese por la solicitante mandato para actuar por la Compañía Minera del Pacífico S.A. En Vallenar, a veinticinco de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(rg/a). María Catalina López Werner Juez PJUD Veinticinco de junio de dos mil veinticuatro 10:05 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: KKZBXXMXLFJ.

CUMPLE LO ORDENADO

S.J.L de Vallenar (1°)

GABRIELA ARREDONDO PORTILLA, abogada, en representación de la COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S. A., en los autos rol N° V-123-2024 sobre manifestación y solicitud de mensura de la pertenencia “MARAVILLA 3B 1 AL 30”, a US. respetuosamente digo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por S.S., con fecha 25 de junio de 2024, vengo en acompañar copia de escritura pública de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ente el Notario Público dona Carla Virginia Casas Cordero, Suplente del Titular don Pedro Felipe Villarino Krumm, donde consta mi personería para actuar en representación de Compañía Minera del Pacífico S.A.

POR TANTO

A US pido: tener por cumplido lo ordenado y por acompañado el documento.

GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Firmado digitalmente por GABRIELA PAZ ARREDONDO PORTILLA Fecha: 2024.06.26 11:18:08 -04'00'.

FOJA: 11.- once.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-123-2024 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA DEL PACÍFICO S.A./ Vallenar, veintisiete de Junio de dos mil veinticuatro Escrito folio 10: Por cumplido lo ordenado y por acompañado mandato Proveyendo solicitud de mensura de folio 5: A LO PRINCIPAL, téngase por solicitada la mensura de las pertenencias manifestadas denominadas “MARAVILLA 3B 1 AL 30”, con una superficie total de 150 hectáreas. Pedidas dentro del plazo legal. PUBLIQUESE y para tales efectos dese copia autorizada por el Sr. Secretario(a) del Tribunal sólo de la solicitud de mensura rolante a folio 5, escrito de folio 8 y escrito de folio 10, firmada digitalmente por el Sr. Secretario (a) del Tribunal, la cual estará disposición del interesado en la presente causa. En cuanto a las resoluciones de folio 7, 8 y la de folio 11 lque dispone publicarla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to, Inciso Final de la Ley 20.886, obténganse directamente del sistema de tramitación. Se deja testimonio que la manifestación de autos, se tendrá por presentada para todos los efectos legales, la fecha de presentación del pedimento en que se basa denominado “MARAVILLA 3”, esto es, 14 de diciembre de 2021. AL PRIMER OTROSI: Por acompañado documentos. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase presente designación de perito mensurador, nombramiento recaído en don Claudio Gómez Huerta, domiciliado en Vallenar, Av. Brasil Número 1050. Notifíquesele. AL TERCER y CUARTO OTROSI, téngase presente. En lo demás estese a lo resuelto precedentemente. En Vallenar, a veintisiete de Junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(rg/a) Nathalie Andrea Fuentes Flores Juez PJUD Veintisiete de junio de dos mil veinticuatro 08:49 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: QYXNXXQZTYK.

